

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 828 DE 1992

COMISION DE SALUD PUBLICA

DISTRIBUIDO Nº 2762 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

ABRIL DE 1994

T A B A Q U I S M O

Normas para su control

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1994

- I -

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Raumar Jude - ad hoc -

Miembros : Señores Senadores Carlos Bouzas, Carlos Julio Pereyra y Jaime Pérez

Invitados especiales : En representación de la Comisión Antitabáquica del Uruguay, doctor Helmut Kasdorf y profesor Jorge Baliñas Barbagelata; y de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos, Luis Gianlupi, Presidente; Pedro G. Methol Abal, Vicepresidente; Osvaldo Novoa, Secretario y Asesor doctor Alvaro Berreta

Secretaria : Señora Josefina Reissig

Ayudante : Señora María Celia Desalvo

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 17 minutos)

--------En primer lugar, damos la bienvenida a los representantes de la Comisión Antitabáquica del Uruguay y cedemos el uso de la palabra a su Presidente, doctor Kasdorf.

SEÑOR KASDORF.- Agradecemos la invitación que nos ha hecho esta Comisión con el objeto de estudiar el proyecto de ley que tenemos a consideración. Al mismo tiempo, debo señalar que me acompaña --como bien lo destacó antes de comenzar esta reunión el señor Presidente-- un gran amigo, miembro fundador de CATU y destacado ex-legislador, profesor Baliñas Barbagelata.

En este momento, estoy hablando en representación del Ministerio de Salud Pública y más concretamente del sector del área prioritaria de disminución de hábitos tóxicos que incluye tabaco, alcohol, drogas, etcétera, que ha tenido participación en este proyecto de ley que hoy está a estudio y que me adelanto a decir que ya ha tenido media sanción en la Cámara de Representantes. También estamos representando a otras diversas organizaciones no gubernamentales como CATU, LUVECC, Unión de Consumidores del Uruguay y una agrupación universitaria perteneciente al Hospital de Clínicas.

Debemos señalar que para nosotros hablar de tabaco significa hablar de salud, lo que constituye, a nuestro entender, un problema de consideración fundamental porque la preservación de ésta, es un deber constitucional y, por lo tanto, también quiere decir que existen una serie de derechos. El tabaco, junto con otras patologías --podemos

llamarlo así-- como la droga, el alcoholismo, y la enfermedad del SIDA, son transtornos que involucran el comportamiento de las personas. Por esa razón no es fácil combatir estos hábitos y en algunos casos la lucha es más eficaz que en otros. Pero, de todos modos, repito que se trata de transtornos que involucran el comportamiento humano.

El propósito que hoy nos trae aquí es el señalar muy brevemente los aspectos fundamentales que tiene este proyecto de ley. Entre sus disposiciones figura, por ejemplo, la prohibición de fumar, así como también la venta de cigarrillos o productos derivados del tabaco en todo centro docente o unidad de asistencia médica y el propósito de circunscribir o restringir la publicidad de estos productos. Asimismo, se refiere a los derechos que le asiste al no fumador y, finalmente, se incluye una reactualización de las sanciones y multas a aplicar si no se cumple con lo que esta ley propone aplicar.

Hace un momento manifestamos que cuando hablamos de tabaco, hablamos también de salud y la magnitud que éste tiene en nuestro país --al igual que en otros países que también tienen este hábito-- es sumamente importante. En Uruguay el 18% de las defunciones que se producen anualmente se deben a enfermedades causadas directamente por el tabaco o por otras donde éste constituye un elemento de gran riesgo. Esto significa, aproximadamente, una cifra de 5.400 enfermos por año, o sea 14 por día. A efectos de hacerlo más gráfico, podemos decir que ello equivale, por ejemplo, a la pérdida de tres aviones por mes --cada uno de ellos con 150 pasajeros-- del puente aéreo Montevideo- Buenos Aires con la muerte de todos sus ocupantes, por lo que se perderían 36 aviones al año. Evidentemente es una cifra que impacta y que traduce, repito, el 18% que hemos mencionado.

Quisiera señalar que a pesar de que desde 1950 hasta la fecha existen miles de trabajos científicos que demuestran que el tabaco es dañino para la salud, los representantes de la industria tabacalera lo niegan en forma terminante. Esto está ligado --y les puedo dar ejemplos al respecto-- al hecho de que si comparamos una población fumadora con otra que no tiene ese hábito, podemos comprobar que la primera vive menos. Dicho de otra forma, una persona que fume regularmente durante treinta años, vivirá dieciocho años menos. Por otra parte, hay una directa relación entre el consumo del tabaco con las diversas enfermedades y, en particular, con el cáncer de pulmón que es uno de los órganos más afectados. Como se sabe, cuando aumenta el consumo de tabaco, aumentan las probabilidades de enfermarse y, cuando disminuye, con más lentitud, éstas también lo hacen.

Esto es tan importante que, incluso, hay empresas aseguradoras que dan una bonificación del 15% al 18% a las personas no fumadoras, lo que en cierta manera avala todos estos hechos científicos, porque seguramente estas compañías no están haciendo un mal negocio al otorgar ese beneficio.

Desde el punto de vista biomolecular se ha demostrado que en el tabaco existen hasta sesenta sustancias de acción cancerígena como por ejemplo hidrocarburos, nicosaminas, níquel, cadmio, etcétera. Se ha comprobado que cuando estas sustancias se unen al ADN, que es la estructura fundamental de nuestras células, se produce una ruptura iniciándose un proceso de cancerización.

A pesar de todo esto, la industria tabacalera insiste en que estas

cosas no están probadas todavía. Sin embargo, se encuentran ciertas fisuras, como por ejemplo, en un anuncio de un cigarrillo hindú, a través del cual le ofrecen al consumidor la segunda mejor elección y expresa que como sus pulmones están embadurnados de alquitrán, deberían consumir cigarrillos con menor cantidad de esta sustancia. De esta manera, estarían reconociendo que el exceso de alquitrán es perjudicial para la salud.

Por otro lado, algunos personeros científicos pagados por la industria tabacalera, admiten que los fumadores son responsables, el 90% ó 95% de las veces, del cáncer de pulmón que eventualmente puedan padecer. Debo aclarar que no todos los fumadores van a tener cáncer de pulmón, ya que es una patología relativamente rara. Sin embargo, los riesgos que corren de desarrollar una enfermedad de este tipo son muy altos. Si pensamos en las cifras la probabilidad de contraer este mal sería veintidós veces mayor que la de un no fumador. Esto lo podemos comprobar en la clínica.

Otro problema muy importante se refiere al fumador pasivo que es aquel que involuntariamente está aspirando el humo del tabaco ambiental (hta), que generalmente corresponde al que emanan los cigarrillos cuando están en los ceniceros o en la mano del fumador, que es el 80% del tiempo que duran. Esto fue descrito en dos trabajos muy importantes publicados en 1986 en El Reporte del Cirujano General de Estados Unidos y en el Consejo Nacional de Investigación de la Academia Nacional de Estados Unidos.

Posteriormente, se han ido agregando otros trabajos más importantes, apoyando lo sostenido en aquel momento. En la actualidad diría que hay una literatura explosiva que demuestra que el HTA --humo del tabaco ambiental-- es nocivo para una persona, sobre todo, si está en un ambiente cerrado. Digo esto porque el "lobby" de la industria tabacalera debe estar sumamente activo al saber que se está tratando este proyecto de ley. Además,creo que considerar este tema en el último año de la legislatura --es decir, en el año electoral-- no es lo más adecuado.Igualmente, llama la atención que se diga que nuestras afirmaciones son una creación artificiosa y que los riesgos del HTA no existen ni están científicamente probados, tratando de sembrar confusión. Precisamente, a raíz de ese artículo que fue publicado en el diario "El Día", escribí una respuesta que apareció al mes siguiente en el mismo medio de prensa, aunque en forma muy abreviada, motivo por el cual hicimos un compactado al que dimos circulación, donde contestábamos punto por punto las afirmaciones de aquella nota. En 1990 se hizo circular un folleto en el que se omitió citar los trabajos del año 1986 que he mencionado. Al publicarse en el diario "El Día" en 1994 exactamente lo mismo, se omite además citar otra bibliografía muy importante. Entre otros, podemos mencionar el informe de EPA, que fue editado en 1992, luego de dos revisiones muy importantes hechas durante ese año, sobre la salud respiratoria y los efectos del fumar pasivo. En él se trata fundamentalmente el cáncer de pulmón y otros trastornos. En setiembre de 1993 la Oficina Europea de la Lucha contra el Tabaco, bajo el título de "Nada de humo entre nosotros", apoya totalmente lo dicho y aporta nuevos elementos al respecto.

Aquí hablamos de trastornos respiratorios, cáncer de pulmón, enfisema,asma y en los niños infecciones respiratorias agudas, que son mucho más frecuentes e intensas y necesitan a veces la hospitalización, cuando viven en un ambiente donde están expuestos al humo del tabaco. Además de esto, hay un claro efecto sobre el sistema cardiovascular, particularmente cardíaco. Esta literatura tampoco fue citada en los artículos mencionados de la industria tabacalera. En dicha bibliografía se demuestra que quienes están expuestos al humo del tabaco ambiental tienen un 30% más de posibilidades de tener una insuficiencia coronaria --que puede llevarlos a la muerte--, un infarto del corazón u otras alteraciones circulatorias, en particular sobre las plaquetas y en la génesis de la arteriosclerosis a nivel de los vasos, que reduce la circulación sanguínea que pasa por ellos.

Uno de los aspectos que el proyecto defiendo en sus diversos artículos se refiere a los derechos del no fumador. Al respecto, en una reciente exposición grabada en una casete de video que va a ser difundida junto con otros materiales del Ministerio de Salud Pública, que es un instructivo para los docentes de las distintas escuelas,nosotros --me refiero a quienes estamos en esta difícil lucha contra el tabaco-- agregamos lo siguiente. Toda persona necesita respirar aire para poder vivir; por lo tanto, le asiste el derecho natural de respirar un aire no contaminado por el HTA, tal como sucede en ambientes cerrados. Muy brevemente, se enumera una serie de situaciones en que dichos derechos deben primar en salvaguardia de la salud y del bienestar de todo individuo, especialmente, el de los niños. Todos los niños tienen derecho a no estar obligados a fumar antes de nacer,para empezar a vivir con buena salud. Esto significa que

toda madre que fuma durante el embarazo intoxica a su hijo. Todos los niños tienen derecho a crecer en un ambiente sano, tanto en su casa como en su entorno; vale decir que la madre que amamanta a su hijo no debe fumar en su presencia. Asimismo, no se debe fumar dentro de la misma casa o en ambientes cerrados, como puede ser un auto, cuando los niños están presentes.

Todos los niños tienen derecho a una adecuada educación sanitaria con respecto al tabaco.

Todos los niños, jóvenes y adolescentes, hasta los 18 años, tienen derecho a una protección legal eficaz contra el tabaquismo.

Todos los niños, jóvenes y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra los anuncios que promueven al tabaco como uno de los elementos de buena vida o actividades saludables.

Todo adulto tiene derecho a ser protegido del HTA en su lugar de trabajo. Es algo que se está extendiendo cada vez más en todo el mundo.

Toda persona que se atiende en un centro de salud, público o privado, tiene derecho a un ambiente libre de HTA y de rehusarse a que los profesionales de la salud, médicos, enfermeras o asistentes sociales fumen en su presencia.

Todos estos derechos le asisten al que no es fumador.

Al comienzo de mi exposición, dije que el fumar es un comportamiento que se inició a principios de siglo y que se intensificó con los avances tecnológicos, etc. Asimismo, tenemos enfermedades de comportamiento sumamente importantes, como el SIDA. Sin embargo, hoy en día, en el Uruguay y en el mundo, la cantidad de personas que mueren por este mal --aunque tienen la posibilidad de que esto pueda revertirse en el futuro-- es significativamente menor que la de los que mueren prematuramente por causa del tabaco. La explicación de este hecho es clara. En ambos casos tenemos un agente: por un lado, un virus y, por otro, el cigarrillo. El primero nadie tiene interés en comercializarlo, pero sucede lo contrario con el cigarrillo. A su vez,

los dos males se transmiten; uno por vía sexual, y el otro a través de la publicidad. Tenemos, entonces, dos afecciones sumamente importantes ligadas al comportamiento, que han sido tratadas en forma diferente por la sociedad, en virtud de que se han ido inculcando e incorporando lentamente en la cultura. Por lo tanto, debemos crear una estrategia para combatirlas.

Quiero recordarles que 5.400 personas mueren por fumar y esa cifra no es pequeña sino que realmente asusta. Además, ninguna sociedad civilizada podría asimilarla. Existe una falta de recursos humanos tremenda, además de lo que el hecho en sí significa.

En consecuencia, este proyecto de ley nos daría el marco jurídico para que pudiéramos actuar en una forma más eficaz. Naturalmente, no solamente este aspecto va a resolver el problema sino que se necesita apoyo a través de la enseñanza y de la buena información.

Termino, señor Presidente, diciendo --a pesar de la infeliz circunstancia de exponer este tema en esta fecha ante la Comisión-- que soy optimista, porque cuando se reconsideró en el Senado --siendo Presidente de esta Comisión el señor senador Pereyra-- si se podía fumar en Sala, se resolvió por abrumadora mayoría --si mal no recuerdo fueron 25 votos favorables en 28 presentes-- que no se podía fumar en Sala. Más adelante, esta prohibición se extendió también a las Comisiones. Por lo tanto, me es difícil imaginar que algo que los señores senadores han votado para sí no lo extiendan al resto de los ciudadanos.

Agradezco mucho la atención recibida y estoy a su disposición para cualquier pregunta que me quieran formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, agradezco la deferencia de habernos dispensado una información que, aunque es reiterativa, nos

coloca en la disyuntiva de ver qué posibilidades tenemos de poder aprobar este proyecto de ley. No tengo dudas de que en su momento a nivel de esta Comisión se reflexionará sobre el tema. Reiteramos nuestro agradecimiento por su presencia y la sobriedad con que ha expresado su pensamiento.

(Se retiran de Sala los representantes de la Comisión Antitabáquica del Uruguay (CATU))

11

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Salud Pública tiene el agrado de recibir a la delegación de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos.

Gustosamente cedemos la palabra a su Presidente, el señor Luis Gianlupi.

SEÑOR GIANLUPI.- Agradecemos al señor Presidente y a los señores senadores integrantes de esta Comisión por recibirnos y permitirnos exponer un tema trascendente, como es el relacionado con la industria del tabaco, en referencia al proyecto de ley que está a estudio.

A modo de aclaración o a vía de antecedente, diremos que nuestra concurrencia se corresponde con un pedido de audiencia que solicitó la Asociación en abril del año pasado, al tomar conocimiento de que esta Comisión se estaba abocando al estudio del proyecto de ley que obtuvo media sanción en la Cámara de Representantes a mediados de 1992. Dicha reunión, por razones ajenas a nuestra voluntad --y, suponemos que también a la de los señores senadores--, finalmente no se produjo.

Más tarde, se realizaron otras convocatorias por el mismo tema. Las reuniones pactadas, en definitiva, por distintas circunstancias tampoco pudieron concretarse. Fue una época de mucho trabajo para el Senado y, como se recordará, se registraron numerosas interrupciones en las reuniones de las Comisiones por distintos factores, como ser, el análisis de los proyectos de ley de Rendición de Cuentas y de reforma constitucional, así como asuntos prioritarios que se debían atender; a

todo esto habría que sumar también los recesos parlamentarios. La suma de estos factores conspiró contra la agilidad de la cuestión que nos ocupa.

Queremos hacer notar que cuando solicitamos ser recibidos según nuestro pedido del día 12 de abril de 1993 ...

SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente, tengo en mi poder la carta de ese día, por la que solicitan la audiencia. Pienso que la ocasión es propicia para que expongan sus razones, a pesar de que la Comisión haya demorado en formular la invitación.

SEÑOR GIAMLUPI.- Queremos aclarar que la exposición escrita que entregaremos a los señores senadores, está dirigida al entonces Presidente de la Comisión de Salud Pública, señor senador Pereyra, quien posteriormente fue sustituido por el señor senador Jude.

Todos los aspectos formales del proyecto de ley en cuestión que está en análisis fueron estudiados en ese momento por los doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga y Alvaro Berreta. Por una muy penosa circunstancia de público conocimiento experimentamos hoy la ausencia definitiva del doctor Jiménez de Aréchaga. Ambos --el doctor Jiménez de Aréchaga y el doctor Berreta, aquí presente-- fueron los letrados intervinientes y son los firmantes de nuestro alegato.

En lo que respecta a nuestra opinión sobre el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, queremos hacer notar que nuestra argumentación refiere a aspectos muy puntuales. Se subraya en primer término --y así surge del capítulo de consideraciones generales que corresponden a nuestro alegato escrito-- que no se comparece en oposición absoluta al proyecto de ley el que, en gran parte, recoge normas ya voluntariamente adoptadas por esta Asociación sobre la

publicidad de sus productos, tal cual reza en el acuerdo de regulación voluntaria de la publicidad, suscrito el 27 de enero de 1981 y que está agregado como elemento de juicio.

Fundamentalmente, vamos a hacer referencia a la no legitimidad de dos normas que contiene el proyecto y sobre las cuales, con la anuencia de la Comisión, vamos a solicitar al doctor Berreta se extienda sobre el particular.

SEÑOR BERRETA.- La posición jurídica de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos está expuesta en el escrito del cual es autor el doctor Jiménez de Aréchaga, a quien se había solicitado oportunamente su intervención.

Simplemente, vamos a hacer una pequeña reseña señalando cuáles son las líneas maestras de la argumentación que hacía el doctor Jiménez de Aréchaga referidas, básicamente, a dos normas que contiene el proyecto, que a juicio de la referida Asociación restan espacios esenciales para el desarrollo de su labor y que, además, se entiende que son inconstitucionales. Concretamente, se trata del literal G) del artículo 3º y del literal D) del artículo 9º del proyecto.

Entendemos que el literal G) del artículo 3º produce una grave restricción a la actividad de la industria a través de una delegación legislativa que se realiza en el Poder Ejecutivo. Dicho literal dice lo siguiente: "G) Recomendar al Poder Ejecutivo los niveles máximos de nicotina y alquitrán autorizados para que los productos referidos en el artículo 2º puedan ser puestos a la venta al público."

En el escrito que en ejercicio del derecho de petición se está presentando hoy, exponemos el tema de los niveles máximos de nicotina y alquitrán, pues desde el punto de vista industrial afecta seriamente a la forma de producir de las fábricas.

Es decir, el nivel máximo de nicotina y alquitrán viene determinado originalmente desde el cultivo del tabaco, desde la cosecha, y es altamente variable según las distintas épocas. O sea que, desde su origen, el tabaco viene con determinados niveles que son difíciles de controlar por parte de la industria. Indudablemente, con el correr del tiempo y del progreso tecnológico, estos niveles se van reduciendo en forma paulatina, por lo que cada cigarrillo tiene su

propio nivel, el que interviene definitivamente en su sabor y en su gusto. Entonces, intervenir artificialmente en el nivel de nicotina y alquitrán que debe contener cada uno de ellos, provoca que, autoritaria y externamente al mercado, al gusto del fumador y a lo que se puede realizar en esta industria de acuerdo con la materia prima que está recibiendo, se distorsione la competencia que se está realizando en el mercado. Esto lleva a abrir flancos importantes frente a la concurrencia de productos extranjeros.

En definitiva, el proyecto, al derivar al Poder Ejecutivo la determinación de cuáles deben ser esos niveles, está afectando la libertad de la industria y del comercio, genêrando graves consecuencias. En ese sentido, la inicitiva está infringiendo la Constitución, en cuanto las normas deben tener, evidentemente, carácter legislativo. Es decir que el Parlamento, como representante de todo el pueblo, es el que debe apreciar los hechos y determinar cuándo se presentan las consideraciones de interés general que lleven a la privación de los derechos y libertades de que se trate. Por consiguiente, se está delegadando en una recomendación que haría el Ministerio de Salud Pública, y en una resolución o un decreto que dictaría el Poder Ejecutivo.

Esa sería nuestra objeción a la solución que propone el literal G) del artículo 3º.

La segunda observación que nos merece esta iniciativa hace referencia al literal D) del artículo 9º. Esta norma está inserta en el Capítulo III del proyecto, "Normas sobre publicidad", que comprende los artículos 9º, 10, 11 y 12.

Concretamente, entendemos que el literal D) del artículo 9º

es violatorio de disposiciones constitucionales, tal como exponemos en el escrito que vamos a dejar en manos de los señores senadores. El artículo 9º establece en su acápite: "La publicidad comercial que induzca al consumo de los productos enumerados en el artículo 2º se deberá regir por las siguientes normas:", y más adelante, el literal D) de esta disposición señala lo siguiente: "Solamente podrá contener datos objetivos sobre el carácter del producto, sus características, el precio, calidad y similares. No podrán asociarse estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas o hacer exaltación del prestigio social, virilidad o femineidad."

En oportunidad de consultar al doctor Jiménez de Aréchaga sobre este extenso literal, nos manifestó que había realizado un estudio y una consulta, porque en los antecedentes se señala que esta disposición reproduce, prácticamente en forma textual, una norma de la legsilación mexicana.

De la lectura de la exposición que presentamos, se podrá observar que esa disposición mexicana no toma en cuenta antecedentes institucionales como los uruguayos, que son completamente diferentes a los de ese país. Jiménez de Aréchaga expresaba que hay disposiciones, como la prohibición de censura previa en toda emisión de pensamiento, que no existe en la legislación mexicana y que sí figuran en la Constitución nacional, mediante una norma que proviene desde antes de la vigencia de las Constituciones formales escritas. Al respecto, en el texto se recuerda que hay leyes de la Asamblea de la Florida de 1826 que prohíben la censura previa en materia de emisión del pensamiento, tradición que siempre se mantuvo en las Constituciones uruguayas. Se

recuerda en dicho escrito que eso ocurre así desde la ley del 8 de julio de 1826 en adelante, e inclusive desde la Constitución de 1830 hasta ahora. Es más: por iniciativa uruguaya, esa disposición se incorporó al Pacto Interamericano de Derechos Fundamentales y se consagró en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Decimos esto porque el literal que estamos objetando es muy extenso y vago y, según las circunstancias actuales que existen a nivel de la publicidad, lleva a que nadie realice las inversiones que requiere cualquier incursión en materia publicitaria sin arriesgarse a tener que levantarla rápidamente porque, en definitiva, ésta resulte prohibida. Indudablemente, el texto propuesto en este proyecto lleva a que exista la censura previa en materia de publicidad de cigarrillos y, por tanto, en todo lo que tiene que ver con la comunicación del pensamiento.

Finalmente, repasando el proceso de sanción del proyecto de ley en la Cámara de Representantes, a través del Diario de Sesiones, se puede advertir que este artículo no fue votado. En consecuencia, entendemos que existe una irregularidad bastante grave con respecto a este literal D) del artículo 9º.

Por todas estas razones --tan ampliamente expuestas en el escrito que presentamos--, la Asociación, respetuosamente, entiende que debe pedir la no aprobación de los literales G) del artículo 3º y D) del artículo 9º.

SEÑOR GIANLUPI.- Las razones de inconstitucionalidad de esas dos normas --que bien explicó el señor Berreta-- están ampliamente explicitadas en el escrito que dejamos en poder de todos los integrantes de la Comisión. En ese informe constan las posiciones de las autoridades de la Asociación y de los doctores Jiménez de Aréchaga y Berreta.

Por otra parte, cabría acotar --entendemos que es forzoso hacerlo-- en referencia al tema MERCOSUR, que en caso de aprobarse los literales anteriormente mencionados, se colocaría a la industria uruguaya en una situación de total desigualdad para competir con los demás países signatarios del Mercado Común del Sur, porque en ninguno de ellos existen, sobre este particular, normas tan severas, que hasta puedan llegar a provocar la desaparición de dicha industria. Asimismo, debe tenerse en cuenta la forma en que se maneja el tema de los contenidos por parte de las empresas fabricantes que, sin perjuicio de su interés permanente en disminuir esos niveles, siempre procuran mantener --como corresponde-- un equilibrio en el mercado, ofreciendo toda la gama de productos que satisfagan las preferencias de los

fumadores.

Desde la vigencia de la Ley Nº 15.361 --que, entre otras cosas, creó la leyenda de advertencia en las cajillas de cigarrillos--, de diciembre de 1982, la industria viene difundiendo públicamente el contenido de su producto, brindando de esa forma una información periódica que le permite al consumidor practicar su hábito con total conocimiento de las características de lo que se le ofrece. Habida cuenta del tiempo transcurrido, nos parece de orden entregar por separado a los señores senadores --lo que está incluido en la carpeta a la que aludimos anteriormente-- la última difusión pública del contenido de los cigarrillos de las empresas asociadas a nuestra gremial, el que se efectuó en agosto del año pasado.

Con respecto al petitorio de la Asociación, al cual se ha referido ya el doctor Berreta --según surge del capítulo Conclusiones de la carpeta que hemos dejado en poder de los miembros de esta Comisión--, queremos aprovechar la oportunidad para expresar como pensamiento final, que existen otros intereses involucrados y, en consecuencia, sugerimos respetuosamente que, llegado el momento, también deben ser citados por esta Comisión los trabajadores, los vendedores, los proveedores, los cosecheros, etcétera. Todos ellos dependen de nuestra industria; a la vez, tampoco debemos olvidar que hay importantes intereses de parte del Estado.

Por último, sólo nos resta agradecer a los señores senadores por habernos recibido y, de ser posible, solicitaría que se nos hiciera llegar una copia de la versión taquigráfica de esta amable reunión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si las empresas que ustedes representan trabajan con tabacos importados o si ellos se producen en

alguna parte del país.

SEÑOR GIANLUPI.- Una parte importante del tabaco con que se trabaja es importada, aunque también existe un pequeño porcentaje que se produce en el país.

SEÑOR NOVOA.- Exactamente; es menor la cantidad de tabaco de producción nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien habla, por razones políticas y agropecuarias, visita asiduamente el interior. En tal sentido, si no estoy equivocado, creo que tanto en Tacuarembó como en Rivera hay producción de tabaco.

SEÑOR NOVOA.- Efectivamente, señor Presidente; en Tacuarembó, en Rivera y en Artigas se produce tabaco. Podemos decir que se cultivan 600 toneladas de tabaco en Artigas, que desde hace más de veinte años es un enfoque de desarrollo que se instaló allí cambiando la fisonomía de toda esa zona. Tan es así, que quien haya visitado el área hace unos años y vuelva a hacerlo en la actualidad, la encontrará totalmente diferente.

Cabe señalar, por otra parte, que en el departamento de Artigas se suscitó una discusión con respecto al precio del tabaco. A tales efectos, tenemos previsto una reunión con una Comisión de Ediles de dicho departamento, para explicar cómo fue fijado el precio de compra de este año. Generalmente ello se hace de común acuerdo pero, reitero, este año existieron algunas discrepancias, tal como ha sucedido con todos los productos rurales y agropecuarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de que estamos muy vinculados al tema agropecuario y realmente lo conocemos, entendemos que podría votarse una ley que contemplara los intereses de la salud, pero que no perdiera de vista los de una industria que se basa, fundamentalmente, en el esfuerzo de los obreros, en la importación y en la producción del campo.

Como consecuencia del tema de la reforma, este Senado prácticamente ha paralizado su actividad por espacio de seis meses, ya que la Comisión Especial de Reforma de la Constitución estaba integrada por 14 miembros. Tenemos algunos proyectos de ley para considerar, pero de todas maneras vamos a ver cómo ponemos en funcionamiento un mecanismo para dar satisfacción a los distintos petitorios que han llegado a esta Comisión.

Agradecemos mucho la presencia de los representantes de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos.

(Se retira de Sala la Asociación de
Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos)